



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2024-MPLC/A

Quillabamba, 10 de julio del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 2319-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 27 de junio de 2024, emitido por el Subgerente(e) de Obras Publicas, Informe Técnico N° 064-2024-GIP-JRBA-MPLC, Informe N° 2480-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 28 de junio de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe N° 112-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 01 de julio de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0336-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 02 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0385-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 03 de julio del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 000682-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 05 de julio de 2024, emitido por el Director de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 3791 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, “Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho dentro de la facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;

Que, conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria” dispone en su artículo 22°. Modificaciones presupuestarias y nuevas metas, (...) el numeral 22.2, señala: “Respecto a los saldos de balance, la determinación de su cuantía debe ser acorde al marco del cierre y conciliación de la ejecución del presupuesto. El registro financiero de dichos saldos no debe exceder del 15 de marzo. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto legislativo N° 1440 y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que: “Las Incorporación de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a recursos Ordinarios, que no hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...);”;

Que, con Informe N° 2319-2024-WHA-SGOP-GIP-MPLC, de fecha 27 de junio del 2024, el Subgerente (e) de Obras Publicas Ing. Wilmer Huamani Arce, remite el informe N° 105-2024/MPLC/GIP/SGOP/RO-RCC, de solicitud de mayor asignación presupuestal para el proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Calderón Alta del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, por el monto de S/236,154.00 soles, con el objeto de continuar con los procedimientos de bienes, así como el pago de personal del proyecto en mención;

Que, mediante Informe Técnico N° 064-2024-GIP-JRBA-MPLC, el Gerente de Infraestructura Ing. John R. Bejar Armendáris, refiere que el informe se encuentra alineada a lo establecido en la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2024 y la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA DE PROGRAMACION MULTINUAL Y GESTION DE INVERSIONES, la misma que tiene como objetivo el cierre de brechas y/o servicios públicos, además que se encuentra enmarcado en los planes de desarrollo nacional, sectorial y local, en ese entender se solicita la asignación de mayores créditos presupuestarios teniendo como fuente de financiamiento Saldos de balance correspondiente al año 2023, por un monto de S/236,154.00 soles;

Que, mediante Informe N° 2840-2024/GIP/JRBA/MPLC, de fecha 28 de junio del 2024, el Gerente de Infraestructura Ing. John Bejar Armendaris, solicita asignación de mayores créditos presupuestarios por un monto de S/236,154.00 soles para el proyecto de inversión en continuidad: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Calderón Alta del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, con CUI 2417653, SEC FUN. 0183 asimismo, señala que la inversión antes citada tiene como objetivo el cierre de brechas y/o servicios públicos, además que se encuentra enmarcado en los planes de desarrollo nacional, sectorial y local, por tanto, solicita la asignación de mayores créditos presupuestarios y su incorporación en el programa multianual de inversiones 2024-2026, teniendo con cargo a **Saldos de Balance correspondiente al año 2023;**

Que, mediante Informe N° 112-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 01 de julio de 2024, el Jefe de Programación Multianual de Inversiones Econ. Bithia Marluve Rosas Silva, señala que el Gerente de Infraestructura en su calidad de responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), solicita la asignación de mayores créditos presupuestarios por SALDO DE BALANCE para el proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Calderón Alta del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, con CUI 2417653, por el importe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 336-2024-MPLC/A

de S/236,154.00 soles, para garantizar el cumplimiento de metas programadas en el presente ejercicio fiscal 2024, siendo el estado actual de la inversión:



CUI	NOMBRE DE LA INVERSION	ESTADO DE LA INVERSION	COSTO DE LA INVERSION ACTUALIZADA	DEVENGADO ACUMULADO 2023	PIM 2024	SALDO POR ASIGNAR	MAYOR ASIGNACION SOLICITADA	PIM
2417653	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIOS DE SANEAMIENTO BASICO INTEGRAL EN EL SECTOR CALDERON ALTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO	EJECUCION FISICA	3,325,434.36	2,403,949.67	659,692.00	261,792.69	236,154.00	SI

Que, mediante Informe N° 0336-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 02 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto C.P.C Hebert Yohn Blanco Tapia, señala que procedió con la habilitación de secuencia funcional 0183 y asignación presupuestal con Saldo de Balance con un monto de hasta S/283,154.00 (Doscientos Treinta y Seis mil Ciento Cincuenta y cuatro con 00/100 soles), en mérito al Informe N° 0112-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, con cuadro resumen siguiente:

Sec. Fun.	Programa	Prod pry	Act ai obra	función	Division Fun	Grupo Fun	Meta	Finalidad
0183	0083	2417653	4000049	18	040	0089	00001	0279519
0279519 “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico integral en el Sector de Calderón Alta del Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco”								

Que, mediante Informe N° 0385-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 03 de julio de 2024, el Director de Planeamiento y Presupuesto Mg. John Vargas Muñiz, en atención al Informe N° 0336-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, solicita opinión legal para la emisión del acto resolutorio correspondiente:

Que, mediante Informe Legal N° 000682-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 05 de julio de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani opina que, es **PROCEDENTE APROBAR** la Asignación de mayores créditos presupuestarios por Saldo de Balance para el proyecto: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico Integral en el Sector de Calderón Alta del Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, por un monto de S/236,154.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Fun.	Programa	Prod pry	Act ai obra	función	Division Fun	Grupo Fun	Meta	Finalidad
0183	0083	2417653	4000049	18	040	0089	00001	0279519
0279519 “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico integral en el Sector de Calderón Alta del Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco”								

Que, mediante Proveído N° 3791, de fecha 08 de julio del 2024, el Gerente Municipal Gerencia Municipal dispone la emisión del Acto Resolutorio correspondiente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art 20°, Inc. 6) y Art. 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes.;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la asignación de mayores créditos presupuestarios por Saldo de Balance para el proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BÁSICO INTEGRAL EN EL SECTOR DE CALDERÓN ALTA DEL DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, por un monto de S/236,154.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

Sec. Fun.	Programa	Prod pry	Act ai obra	función	Division Fun	Grupo Fun	Meta	Finalidad
0183	0083	2417653	4000049	18	040	0089	00001	0279519
0279519 “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Saneamiento Básico integral en el Sector de Calderón Alta del Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención, Departamento de Cusco”								

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina General de Administración y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Administración y demás órganos estructurales de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.EEF
ALCALDIA
GM
OGPP
OPTO
OJ
OTE
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURÍ LEON
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679